



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00250 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Claudia Patricia Martínez Castaño
Decisión	Requiere a la parte actora

Toda vez que a la fecha se encuentra pendiente gestionar la notificación de la parte demandada para así continuar con el trámite del proceso, se requiere a la parte actora, Bancolombia S.A. y el subrogatario legal, FNG, para que en el término de treinta (30) días, siguientes a la notificación de esta providencia, gestione lo correspondiente, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, lo anterior en aplicación del artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b73b957513192b3cbf23937132750331807e88f0316518760b233bb7092a8964

Documento generado en 28/09/2021 10:19:35 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>